



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

470/21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 JUN 2022

VISTO: la solicitud presentada por KORFIELD S.A. a los efectos de que se le otorgue una Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 56 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, dispone que los titulares de servicios de comunicación audiovisual no podrán prestar servicios de telecomunicaciones de telefonía o transmisión de datos;-----

II) que la inhibición señalada, no resulta aplicable al solicitante en virtud de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia, N° 611/016, de 21 de noviembre de 2016, la que fue dictada en autos caratulados "KORFIELD S.A. Y OTRAS C/ PODER LEGISLATIVO Y OTRO. ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD LEY No. 19307, I.U.E. 1-90/2015";--

CONSIDERANDO: I) que los informes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), dictaminan que se ha dado cumplimiento a todos requisitos establecidos por la normativa para conceder la licencia solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa el 18 de mayo de 2022, compartiendo los dictámenes técnicos señalados, sugiriendo se otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y la prestación del servicio de transmisión de datos a la empresa KORFIELD S.A., como solicita;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.307, de Servicios de

As 097

Comunicación Audiovisual, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, a lo establecido en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia, N° 611/016, de 21 de noviembre de 2016, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

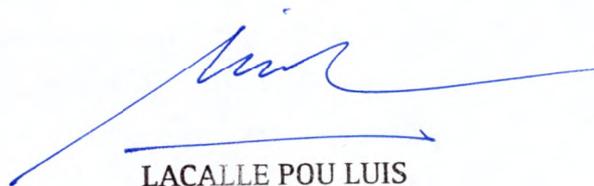
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Otórgase a la empresa KORFIELD S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y la prestación del servicio de transmisión de datos en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.---
- 2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/ES

OP


LACALLE POU LUIS